



REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2020

Mar del Plata; 18 ABR 2020

VISTO, la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), los Decretos DECNU-2020-297-APN-PTE, y DENCU-2020- 260 -APN-PTE dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución conjunta 2/2020 del Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que la situación de emergencia pública sanitaria en la que se encuentra el país como consecuencia de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) se desarrolla de manera dinámica, las medidas para atenderla también deben serlo.

Que ante las sucesivas prórrogas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los DNU 325/2020 y 355/2020 hasta el 26 de abril del corriente, resulta imprescindible regular el ingreso de residentes al Partido de General Pueyrredon, ello en el marco de la Resolución Ministerial conjunta 2/2020.

Que en la Resolución Ministerial conjunta señalada se considera oportuno autorizar por única vez el retorno a su domicilio habitual de aquellas personas asintomáticas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un lugar distinto a éste, a través de sus vehículos particulares o de persona autorizadas al efecto, respetando las medidas sanitarias y de seguridad que han establecido las autoridades en el marco de la emergencia declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y normas modificatorias y complementarias.

Que esta medida se adoptó en atención a la situación de fuerza mayor que mantiene a estas personas lejos de sus domicilios y por estrictas razones humanitarias.

Que todo ingreso al Partido de General Pueyrredon que se de en el marco de la Resolución Ministerial conjunta 2/2020, deberá contar con la declaración Jurada que se obtiene en la página de Internet dispuesta por el Gobierno Nacional, la cual deberá encontrarse completa y vigente.

Que no huelga decir que el incumplimiento a lo mencionado precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones civiles o administrativas que resulten pertinentes, sin perjuicio de las denuncias penales que correspondan efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo establecido en el artículo 4° de la resolución Ministerial conjunta 2/2020.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor, en el marco de sus competencias.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que aquellas personas asintomáticas que ingresen al Partido de General Pueyrredon en el marco de la Resolución Ministerial conjunta 2/2020, previa evaluación clínica y control de temperatura para descartar la presencia de signos y síntomas compatibles con Covid 19 por parte del SAME MGP, serán alojados en sitios extra hospitalarios asignados por la Secretaría de Salud o Desarrollo Social en establecimientos hoteleros o en sus residencias habituales según corresponda en cada caso particular.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que las Secretarías de Seguridad, Salud, Desarrollo Social y Gobierno, resultan autoridad de aplicación del presente, estando facultadas para dictar las resoluciones que considere necesarias para la óptima aplicación de lo aquí dispuesto.-


ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Seguridad, Salud, Desarrollo Social y Gobierno.-

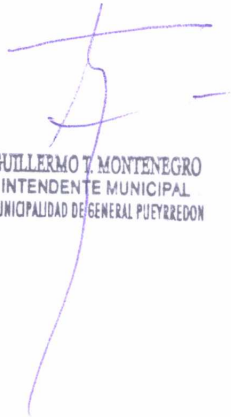
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-


Darío César Oroquieta
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Gral. Pueyrredon


Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3264/19


Verónica Hourquebié
Secretaría de Desarrollo Social


SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon


GUILLERMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 0636